

ACUERDO No.063

JUNIO 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y Ley 361 de 1997.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Los principios que inspiran el presente Acuerdo, se fundamenta en los Artículos 13, 47, 54, y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias tal como lo establece la carta política y la Ley 361 de 1997.

ARTICULO 2°.- Convocar solidariamente al sector financiero, comercial y en general de servicios públicos, para que otorguen tratamiento preferencial a las personas con algún tipo de discapacidad permanente o temporal

PARÁGRAFO: En caso de largas filas o esperas para realizar diligencias en algunas de las entidades mencionadas, las personas discapacitadas serán atendidas en forma inmediata.

ARTICULO 3°.- Para los efectos de la presente convocatoria y en consonancia con el Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, el discapacitado(a) deberá identificarse con el carnet de salud o de la ONG al cual pertenezca para gozar de los beneficios de integración social y solicitar ser atendido solidaria y preferencialmente en consideración a su discapacidad.

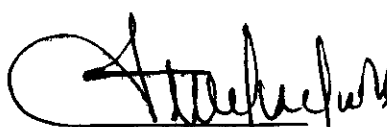
ARTICULO 4°.- El sector financiero, comercial y en general de servicios públicos, deberán ubicar de forma visible un aviso en donde se consigne lo siguiente: EN SOLIDARIDAD Y HUMANIDAD, "ESTA ENTIDAD ATENDERÁ A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¡DE INMEDIATO! PREVIA IDENTIFICACIÓN CON EL CARNE DE SALUD O DE LA ONG A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO".


PARÁGRAFO: El aviso de que trata este Artículo podrá ser adecuado a la imagen corporativa de la entidad, pero deberá incluir dentro de este la atención inmediata (resaltada) previa acreditación de la discapacidad.

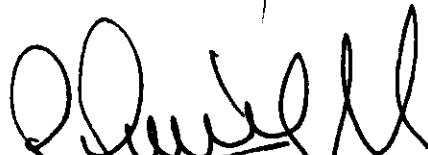
ARTICULO 5°.- EL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN FÍSICA, SÍQUICA Y SENSORIAL, de que trata el Artículo 6° de la Ley 361 de 1997, velará por la motivación permanente de entidades e instituciones, para que el presente Acuerdo cumpla su objetivo social-humanitario y desarrollará campañas de sensibilización ante las entidades antes referenciadas para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de convivencia y tolerancia.


ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga cualquier otra norma que le sea contraria.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil tres (23-07-2003).


ANTONIO OSPINA CARBALLO
Presidente.


GUILLERMO CAICEDO RIOJA
Primer Vicepresidente.


HUGO PERLAZA CALLE
Segundo Vicepresidente.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General.

J.L.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

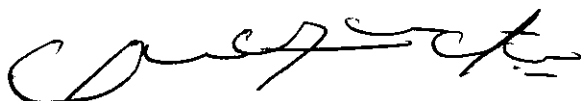
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Dieciocho (18) de julio de 2003.

SEGUNDO DEBATE: Veintitrés (23) de julio de 2003

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil tres (2003).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue presentado a iniciativa del Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil tres (2003).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veinticuatro (24) de julio de dos mil tres (2003), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3**

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 28 de julio de 2003, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

Nelly Maquilón M.
NELLY MAQUILÓN MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, primero (01) día del mes de Agosto de Dos Mil Tres (2.003).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 063 de 2.003 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACION SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.

Miguel Motoa Kuri
MIGUEL MOTOA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 01 de Agosto de 2003
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

Luis Eduardo Cardozo Estrada
LUIS EDUARDO CARDOZO ESTRADA
Jefe Oficina de Comunicaciones

EMISION: Hoy 04 de Agosto de de 2003, remito copia del Acuerdo número 063 del 1 de Agosto de 2003, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

Nelly Maquilón M.
NELLY MAQUILÓN MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AERO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
'ARMONIAS'

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 10. de Agosto del 2.003, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACION SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR - TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". -- ACUERDO No. 63.-

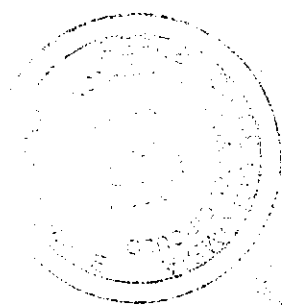
Radiofusera "Armonias del Palmar"

PALMIRA REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMONIAS DEL PALMAR
LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADOR
C.C. No. 29.632.062 - Palmira

14 AGO. 2003

Palmira, Agosto 10. del 2.003.-

Luz Maria Arce de Bejarano
29632062



Radiofusera "Armonias del Palmar"
PALMIRA
Luz de Jesus W
[Stamp]